

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 16 de Marzo de 2015.-
DECRETO ALC. N° 657/15.-

CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y actualizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; carta emitida por Constructora Santa Cruz Ltda., de fecha 02 de septiembre de 2014, dirigida al Sr. Alcalde informando que producto del terremoto ocurrido con fecha 1 y 2 de Abril de 2014, la vivienda donde funcionaba la empresa resultó con daños irreparable y por tanto, solicita la anulación de patente; Fotocopia de patente cancelada; Certificado de daños N° 243/2014 de 07 de Mayo de 2014 en virtud del cual, el Director de Obras Municipales certifica que la vivienda ubicada en Av. Ramón Pérez Opazo N° 3237, del Conjunto Habitacional "Cerro Tarapacá III", se encuentra en condición de Inhabitable e Irreparable; Decreto Alcaldicio N° 1008/2014 de 30 de Abril de 2014 que autoriza la demolición total de la vivienda indicada; Declaración Jurada otorgada ante el Notario Público Heraclio Rojas Vergara de la Comuna de Alto Hospicio con fecha 27 de Febrero de 2015; Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad de doña Lorena del Carmen Vásquez Lara; Memorando N° 58/2015 de 27 de Febrero de 2015, del Departamento de Rentas Municipales, que adjunta antecedentes comerciales de la contribuyente doña Lorena del Carmen Vásquez Lara, para que sea anulada del sistema, por término de giro y/o cierre de local en la Comuna, Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, el siguiente Rol de Patente Comercial Municipal, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

Nombre	RUT	Rol
Constructora Santa Cruz Ltda.	78.514.990-4	100005

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, en conjunto con la Dirección de Obras, la contribuyente titular de la Patente referida, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no se encuentra operando actualmente el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociado a dicha Patente.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 657/15)

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio, autoriza, con José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.



J. Díaz
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas

